

Plan Nacional de Formalización (plan sectorial)

Este plan establece los lineamientos, estrategias y recursos necesarios para garantizar el acceso a la tierra, seguridad jurídica y la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de los sujetos de ordenamiento, de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, de comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente y, en general, de las comunidades rurales más afectadas por la violencia y la pobreza, regularizando los derechos de propiedad y, en consecuencia, desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra.

Las directrices referidas en el punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto (2016), apuntan al objetivo de otorgar y garantizar la sostenibilidad de la paz, mediante el aumento del bienestar de los habitantes rurales; impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico, y promover oportunidades para el sector rural, con especial atención a las poblaciones más afectadas por la violencia y la pobreza. A partir de este precepto, este Plan Nacional, propende por desarrollar los puntos 1.1.1 y 1.1.5, referentes al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural, respectivamente.

En este contexto y en cumplimiento de estos numerales, el Gobierno nacional dispuso un equipo técnico en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con participación delegada de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), para la formulación del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural; y fue hasta el año 2021 que se obtuvo el documento final.

Así, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) mediante la Resolución 382 de 2021, adoptó «el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, formulado en cumplimiento de los puntos 1.1.1 y 1.1.5 del Acuerdo Final»; el cual definió como objetivo general el «Establecer los lineamientos, estrategias y recursos necesarios para garantizar el acceso a la tierra, seguridad jurídica y la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de los sujetos de ordenamiento de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, y de comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente y, en general, de las comunidades rurales más afectadas por la violencia y la pobreza, regularizando los derechos de propiedad y, en consecuencia, desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra».

Para efectos de satisfacer esta necesidad principal, se pretende atender cuatro estrategias específicas: **(I)** la implementación de los procesos de OSPR que faciliten el acceso a tierras y la formalización masiva; **(II)** la priorización y concentración de las intervenciones en materia de formalización masiva y acceso a tierras a sujetos de ordenamiento social de la propiedad, entre los que se encuentran a) la adjudicación de baldíos y bienes fiscales patrimoniales a persona natural en zonas no focalizadas, b) la adjudicación de baldíos a entidades de derecho público y c) la implementación de formas complementarias de acceso a tierras como el Subsidio Integral para Acceso a Tierras (SIAT) y el otorgamiento de Derechos de Uso y Aprovechamiento; **(III)** mejorar la atención de solicitudes de comunidades étnicas, y **(IV)** la promoción de la atención de procesos de formalización y acceso a tierras con enfoque de género.



Documento. Resolución 382 de 2021, «Por la cual se adopta el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, formulado en cumplimiento de los puntos 1.1.1 y 1.1.5 del Acuerdo Final».

[Consulta el documento aquí](#)

